



INFORME DE EVALUACIÓN N° 37 /2024

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 23/2024 PARA LICITACIÓN - "SERVICIOS DE MONTAJES, APOYO LOGÍSTICO DE STAND EN FERIAS, EXPOSICIONES Y PROMOCIONES" ID 455386

Concepción, 11 de noviembre del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°23/2024 para "SERVICIOS DE MONTAJES, APOYO LOGÍSTICO DE STAND EN FERIAS, EXPOSICIONES Y PROMOCIONES" ID 455.386.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: C.P. KEVIN FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
 - b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
 - d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -
1. **ACTO DE APERTURA**
- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 28/10/2024 a las 10:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, el Lic. Rodrigo Martínez, Asistente de la UOC y el Lic. Elvio Antonio Ayala - Asistente Administrativo de la UOC. El resultado es el siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
856261-0	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS	51.055.000	26	1821829

No se realizaron observaciones en al acto de apertura de sobres.
La Directora del UOC, amparada en el Art. 4 de la Res. 483/2021, realiza la apertura de sobres con un oferente conforme a lo manifestado en la Declaración Jurada que se Adjunta al Acta de Apertura.

2. **ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Basándonos en el siguiente art. 59°. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza</u>	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

8. DOCUMENTOS LEGALES	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

NINFA TERESA GONZALEZ DAVALOS			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
856261	Ninfa Teresa González Davalos	Propietaria	6749797 NO Registra datos en el SINARH

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
	NINFA TERESA GONZALEZ DAVALOS	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

La oferente **NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS** **NO REGISTRA** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

NO SE REALIZÓ CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

N°	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto total de la oferta
1	856261-0	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS	51.055.000

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Para contribuyentes del RACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2021, 2022, 2023.-

NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez : igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2021, 2022 y 2023 años]	Activo Corriente	477.258.403	675.688.848	545.300.677	566.082.643	185,68	Cumple
		Pasivo Corriente	1.396.618	7.247.689	501.879	3.048.729		
2)	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	1.396.618	7.247.689	501.879	3.048.729	0,00	Cumple
		Activo Total	503.166.511	916.176.956	785.788.785	735.044.084		
3)	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo	utilidad o pérdida - Ejercicio	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	17,51	Cumple
		Capital	340.972.199	748.131.573	624.489.212	571.197.661		

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS
a Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b Balance General año 2021, 2022 y 2023 Para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE
c Formulario 104 de los últimos tres años 2021, 2022 y 2023 contribuyentes del IRP	NO APLICA
d Formulario 120 de los últimos tres años 2021, 2022 y 2023 contribuyentes del IVA	NO APLICA

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia Requerida	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS
El oferente deberá dedicarse en forma principal al rubro organización de eventos la que será constatada por parte del comité de evaluación. El oferente deberá presentar el croquis de la ubicación de la empresa. En caso de ser necesario, el comité realizará la visita in situ al oferente a modo tal de verificar que el mismo se dedica en forma principal al objeto del presente proceso de contratación, en caso de constarse de que no se dedica o no se dedica en forma principal al objeto de la presente contratación, la oferta será descalificada. Volumen de contratación demostrable por medio contratos o facturas equivalente al 25% por cada año, dentro de los últimos 3 años (2021 - 2022 - 2023). Los contratos o facturas acompañados indeliblemente de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o acta de recepción o remisión. Para la prestación del servicio de alquiler y servicio de audio visual, el oferente deberá presentar una declaración jurada donde indica que cuenta con la capacidad de prestación del servicio, en su defecto en caso de sub arrendarlos deberá presentar; • carta compromiso de la empresa propuesta para el servicio del alquiler. • carta compromiso de la empresa propuesta para el servicio audio visual. La carta compromiso consiste en un documento por medio del cual la empresa propuesta que se dedica en forma principal al rubro propuesto, emite una carta compromiso donde indica en primer lugar que tiene la capacidad para prestar el servicio y que se compromete a trabajar con el oferente en caso de que el mismo sea adjudicado.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	NINFA TERESA GONZALEZ DAVALOS
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Croquis de la ubicación de la empresa.	CUMPLE
3. Constancia de buen cumplimiento contractual o acta de recepción o remisión.	CUMPLE
4. Declaración jurada donde indica que cuenta con la capacidad de prestación del servicio.	CUMPLE
5. Carta compromiso de la empresa propuesta para el servicio del alquiler. (en caso de sub arrendar).	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: • El oferente debe garantizar que tiene la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la prestación de los servicios y que cuenta con los siguientes personales disponibles:	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS
	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

L.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

4
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
COMITÉ EVALUADOR
Lic. Carlos Chamorro Masquer
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



• Encargado general del servicio, encargado de producción, técnicos encargados del montaje y desmontaje de toldos y demás estructuras, operador de luces y sonidos, encargado de logística, entre otros personales.	CUMPLE
• Debe además contar con equipos, herramientas y maquinarias para el cumplimiento del servicio ofertado. Como mínimo:	CUMPLE
• Un móvil (camioneta o camión de carga) para el traslado de las estructuras (propio o alquilado)	CUMPLE
• Andamios y escaleras	
• Herramientas	
• Equipos solicitados en las especificaciones técnicas.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS
a. Lista de personal que será destinado al servicio con su nombre, número de cédula y cargo.	CUMPLE
b. Copia de Cédula de Identidad de cada persona que conformará parte de los personales que brindará el servicio.	CUMPLE
c. Declaración Jurada de contar con los equipos, herramientas y maquinarias, detallando la lista de los mismos y sus principales características.	CUMPLE
d. En caso del móvil propio, presentar copia de la cédula verde, en caso de ser alquilado carta compromiso de alquiler con los datos del vehículo y el compromiso de que estará disponible para la prestación del servicio.	CUMPLE

8. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** NO APLICA, un solo oferente, por lo tanto no se ha solicitado la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.-

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:** NO APLICA, el llamado es Licitación Menor Cuantía Nacional.

10. **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas de las empresas:

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar la oferta de la oferente. En ese sentido, se ADJUNTA el **CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS** ofertados donde se manifiesta que la empresa **NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS** presenta un solo ítems (1.37) por encima del precio máximo referencial, cumpliendo todos los demás ítems con los criterios establecidos dentro del margen de la normativa legal vigente, por lo cual se le ha solicitado por nota la composición de precios del citado ítem, siendo ACEPTADA la composición, así como la oferta por ser beneficiosa para la institución.

11. **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentado por el oferente donde se entiende que cumplen con lo solicitado.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del metodo de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que la oferente **NINFA TERESA GONZÁLEZ DAVALOS** cumple con todos los requerimientos, y será propuesto para la adjudicación.-

12. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 23/2024 "SERVICIOS DE MONTAJES, APOYO LOGÍSTICO DE STAND EN FERIAS, EXPOSICIONES Y PROMOCIONES" ID 455.386** a la oferente **NINFA TERESA GONZÁLEZ**

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueo
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



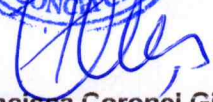
DAVALOS, RUC N° 856261-0, por un monto de Gs. 51.055.000 (guaraníes cincuenta y un millones cincuenta y cinco mil). -

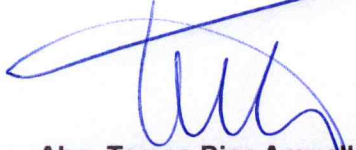
Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

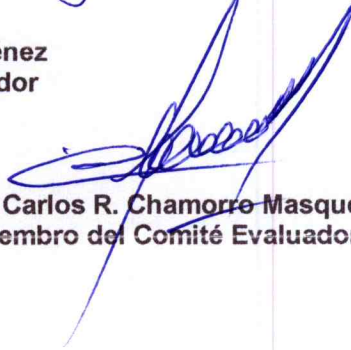

CP Kevim Fabricio Feris
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronei Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador